



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 24 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 31

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes, para la calle Concordia, de Río de Janeiro a Nueva York, de la localidad de Berisso, de acuerdo al plano que obra a fojas 4 del expediente letra V, número 20,561, de 1936, de la Dirección de Saneamiento de Obras Sanitarias.

Art.2°) El costo total de la mencionada ampliación asciende a la suma de un mil veintidos pesos con cuarenticinco centavos moneda nacional, incluido un 10% para dirección e imprevistos de los mismos, autorízase, asimismo, la aplicación del Reglamento General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tilio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, julio 1° de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglósesse el expediente agregado para ser remitido al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, tomen nota las oficinas y archívese.

Luis M. Berro

C. C. Tejo